



COPIA

NUMERO (6502)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.

CUANTIA: 20.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince de noviembre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta de Cantón Manta, comparece y declara, el señor **ECO. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**, como lo acredita con el nombramiento que justifica su personería y que en copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria de los efectos de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pido que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma del Estado Social, de conformidad con la siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, por una parte el Señor **ECO. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**, según consta del nombramiento que se acompaña como habilitante, y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionista celebrada el día trece de noviembre del dos mil doce, Cuya copia certificada también se acompaña como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**, se constituyó mediante escritura autorizada por la Notaria Cuarta del Cantón de Manta, el treinta de septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el trece de octubre del dos mil nueve, con un capital de ochocientos dólares americanos; B) La Junta General de Accionista celebrada el trece de noviembre del dos mil doce acordó únicamente los siguientes actos societarios: **UNO)**

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Aumentar el capital social, suscripción y forma de pago de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES (\$ 20.000,00) dividido en VEINTE MIL (20.000) nuevas acciones ordinarias y normativas de un dólar (1,00) de los Estados Unidos de Norte América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital social suscrito sea de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$20.800,00), dividido en VEINTE MIL OCHOCIENTAS (20.800) acciones ordinarias y normativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una y el Capital Autorizado sea de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$41.600,00); el cual de igual forma se dividirán en acciones de UN DÓLAR, acciones ordinarias, nominativas e indivisibles y su numeración será sucesiva de las ya existentes. **DOS)** La suscripción y forma de pago del Aumento de Capital, se realiza por medio de capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil once, a prorrata de la participación de los accionista en el capital de la sociedad; **TRES)** La consiguiente reforma a los estatutos sociales de la Compañía, en lo que respecta el capital; y, **CUATRO)** Autorizar al señor **ECO. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**, para que dé cumplimiento a lo acordado en dicha Junta de Accionista. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Por los antecedentes señalados, el señor **ECO. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**, manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual aumenta el capital de esta empresa en la suma de VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (\$20.000,00) con lo que el capital suscrito y pagado de la referida compañía queda fijado en un monto total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$20.800,00) DOLARES AMERICANOS, divido en VEINTE MIL OCHOCIENTAS acciones de un dólar americano cada una.- El capital materia del presente aumento ha sido íntegramente suscrito y pago por los prenombrados accionistas mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del años dos mil once, a prorrata de la participación de los accionista en el capital de la sociedad, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de la Compañía, cuya acta en copia certificada forma parte consustancial del presente instrumento público.- **CLAUSULA CUARTA: REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.-** Por todo lo anterior expuesto, se procede a reformar las cláusulas del estatuto social de la Compañía **HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**, las cuales quedarán de la siguiente manera: **QUINTA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS**

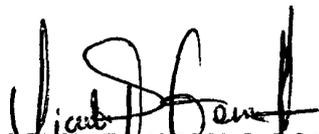
ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.800,00), divididos en veinte mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR, cada una de ellas. **SEXTA: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Se establece como capital autorizado de la compañía la cantidad CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. **SEPTIMA: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero cero cero uno (00001) al veinte mil ochocientos (20.800) y contendrán las declaraciones prescritas en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y serán autorizadas por las firmar del Presidente y del Gerente General de la Compañía o por quienes haga sus veces. Podrán emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número de acciones. **DECIMA SEPTIMA: DEL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL INICIAL.-** El capital de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en VEINTE MIL OCHOCIENTAS acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre sus accionistas, de la siguiente forma:

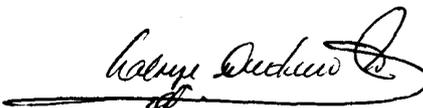
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	Nº DE ACCIONES
González Limongi Fernando Vicente	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
González Limongi Rildo Ely	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
González Limongi Vicente Antonio	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
Muguerza Arévalo Marcos Paúl	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
TOTAL	\$800,00	\$20.000,00	\$20.800,00	20.800

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Para efecto legales, el representante legal de la compañía **ECO. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI**, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento a las normas legales sobre la materia, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios de esta compañía, que son objeto del presente contrato, son concordantes con lo resuelto en el Acta de Junta General de Accionista que como documentos habilitantes se ha acompañado, que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se comprometo. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado

Ab. Eliseo Cevallos Mendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manabí - Ecuador

expresamente el Abogado Cosme Antonio Bravo Mendoza, abogado de la compañía, para realizar todos los trámites necesario para el perfeccionamiento del presente aumento de capital. Inserte y agregue a usted, señora Notaria, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompaña a ella y lo demás que fuere menester para toda validez legal de esta escritura pública.- Minuta firmada por el Abogado Cosme Antonio Bravo Mendoza, matrícula dos seis nueve tres del Colegio de Abogados de Manta.-Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Léida esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *y*


ECO. VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI
Gerente General
HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.


LA NOTARIA

Not

Manta, 26 de Diciembre del 2011.

Economista.

Vicente Antonio González Limongi.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

C.C. 130526122-2

Dirección: Avenida 2 entre Calle 12 y 13, edificio Del Bank, 3er. Piso, oficina 311.

Ciudad: Manta.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía HGL&M Construcciones S.A., celebrada el día 23 de febrero del 2009, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de cinco años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde las funciones que señala el Estatuto en su parte pertinente.

La compañía HGL&M Construcciones S.A., se constituyó mediante contrato constante en la Escritura Publica número 6.334 del 30 de Septiembre del 2009, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta, a cargo del Doctor. Simón Bolívar Zambrano Vincés., contrato que fue aprobado por el Señor Intendente de Compañías de la ciudad de Portoviejo mediante Resolución S.C.DIC.P.09.0497 del 6 de Octubre del 2009, y registrada en el Registro Mercantil bajo el número 892 y anotada en el Repertorio General con el número 1.694 de fecha 13 de Octubre del 2009.

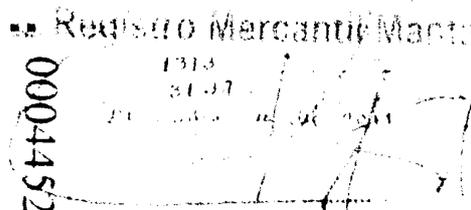
Cordialmente.-


ARQ. FERNANDO VICENTE GONZALEZ LIMONGI
PRESIDENTE

Manta, 26 de Diciembre del 2011.

RAZÓN: Acepto el cargo que precede.

VICENTE ANTONIO GONZÁLEZ LIMONGI.
C.C. 130526122-2



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑIA HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.**

En la ciudad de Manta, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., siendo las diez horas se reúnen las siguientes personas, en calidad de accionistas de HGL&M CONSTRUCCIONES S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL
González Limongi Fernando Vicente	USD 200,00
González Limongi Rildo Ely	USD 200,00
González Limongi Vicente Antonio	USD 200,00
Muguerza Arévalo Marcos Paúl	USD 200,00
TOTAL	USD 800,00

Como Presidente de la Junta actúa el señor González Limongi Fernando Vicente, y como secretario Ad-Hoc el abogado Cosme Antonio Bravo Mendoza, quien dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías ha procedido a formar la lista de asistentes, encontrando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, por lo que se resuelve en Junta Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Por unanimidad se decide tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre las utilidades del ejercicio económico 2011.
2. Aumento de Capital
3. Reformar a los estatutos sociales.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2011.-

Toma la palabra el señor González Limongi Fernando Vicente, quien manifiesta que producto del ejercicio económico 2011, se produjeron utilidades del ejercicio por el valor de VEINTE CINCO MIL CIENTO ONCE 68/100 DOLARES AMERICANOS, tal como consta en el Estado Financiero bajo NEC para la Superintendencia de Compañías, de los cuales sería importante destinar un valor para realizar el aumento de capital.

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide confirmar el registro de VEINTE CINCO MIL CIENTO ONCE 68/100 DOLARES AMERICANOS, como valor de utilidad del ejercicio 2011.

2.- AUMENTO DE CAPITAL.

Toma la palabra el señor González Limongi Fernando Vicente, quien manifiesta que es necesario proceder con el trámite de aumento de capital de la compañía utilizando VEINTE MIL DÓLARES que se encuentran registrado en el Estado Financiero en la cuenta de utilidades del ejercicio 2011, a prorrata de la participación de los accionistas en el capital de la sociedad.

Luego de la deliberación del caso, por unanimidad se decide aumentar el capital social de la compañía en VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS, quedando este fijado en VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. El aumento se pagará mediante la capitalización de utilidades no repartidas del ejercicio económico 2011, a prorrata de la participación de los accionistas en el capital de la sociedad, la diferencia permanecerá depositada en la cuenta contable respectiva.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Toma nuevamente la palabra señor González Limongi Fernando Vicente y señala que, como consecuencia del aumento de capital, es necesario proceder a la reforma las cláusulas quinta, sexta, séptima, décima séptima del estatuto social.

Luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad se decide reformar las cláusulas quinta, sexta, séptima, décima séptima del estatuto social del estatuto social de la compañía de la siguiente manera:

QUINTA.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.800,00), divididos en veinte mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR, cada una de ellas. **SEXTA: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.-** Se establece como capital autorizado de la compañía la cantidad CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. **SEPTIMA: TÍTULOS DE ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero cero cero uno (00001) al veinte mil ochocientos (20.800) y contendrán las declaraciones prescritas en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de Compañías y serán autorizadas por las firmar del Presidente y del Gerente General de la Compañía o por quienes haga sus veces. Podrán emitirse títulos debidamente numerados que contengan cualquier número de acciones. **DECIMA SEPTIMA: DEL PAGO Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL INICIAL.-** El capital de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en VEINTE MIL OCHOCIENTAS acciones, ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito, pagado y distribuido entre sus accionistas, de la siguiente forma:

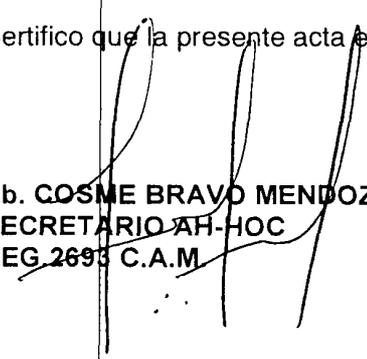
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO Y PAGADO	N° DE ACCIONES
González Limongi Fernando Vicente	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
González Limongi Rildo Ely	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
González Limongi Vicente Antonio	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
Muguerza Arévalo Marcos Paúl	\$200,00	\$5.000,00	\$5.200,00	5.200
TOTAL	\$800,00	\$20.000,00	\$20.800,00	20.800

Se faculta al Gerente General de la Compañía para que suscriba todo cuanto documento fuere necesario para realizar el aumento de capital.

Se faculta al Gerente General de la Compañía para que suscriba todo cuanto documento fuere necesario para realizar el aumento de capital.

Se concede un receso para que el secretario Ad-Hoc de la Junta redacte la presente acta. Una vez reinstalada la sesión es leída, aprobada y firmada por los accionistas y el Secretario Ad- Hoc que certifica.

Certifico que la presente acta es igual a su original.


Ab. COSME BRAVO MENDOZA
SECRETARIO AD-HOC
REG 2693 C.A.M.


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ESTAS ⁰⁶ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *g/*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.
ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL QUINIENTOS DOS. **DOY FE.**- *g/*



Elsy Cedeño Menéndez
g/
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante Resolución SC.DIC.P.13.043, de fecha 22 de ENERO del 2013; tomo nota al margen de las matrices de Constitución de la Compañía HGL&M, CONSTRUCCIONES S.A. y del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES S.A., según lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de lo que se resuelve en su Artículo PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., en los términos constantes en dicha escritura. Manta, febrero 15 del 2013. **LA NOTARIA (E).**- y



Elsye Ceballos

Ab. Elsy Ceballos
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 777

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REFERENCIO:	669
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1305261222	GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/JUICIO/OTRO:	15/11/2012
NOTARÍA/LEGADO:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.043
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HGL&M CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

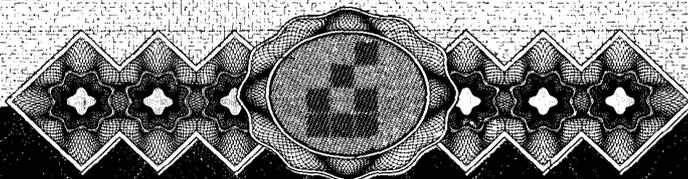
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2



08/03/2013 09:27:81



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Registro Mercantil Manta

0019397

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 043
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 15 de Noviembre del 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.I.P.2013.0011 del 11 de Enero del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013-0019 del 21 de Enero del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

22 ENE 2013

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



Mariana
21-01-2013
Exp.No. 205174-2009

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, mediante Resolución SC.DIC.P.2013. 043, de fecha 22 de ENERO del 2013; tomo nota al margen de las matrices de Constitución de la Compañía HGL&M, CONSTRUCCIONES S.A. y del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES S.A., según lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de lo que se resuelve en su Artículo PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía HGL&M CONSTRUCCIONES S.A., en los términos constantes en dicha escritura. Manta, febrero 15 del 2013. **LA NOTARIA (E).**- y.

Lo corregido (043) vale La Notaria.- y.



[Handwritten signature]
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	669
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	52
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1305261222	GONZALEZ LIMONGI VICENTE ANTONIO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	15/11/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.043
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HGL&M CONSTRUCCIONES S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

